



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE

Desde la Concejalía de Fiestas, se me propone, la elaboración, de unas bases y requisitos que habrán de cumplir aquellas personas, que pretendan participar en la Romería del año 2024, con el fin de garantizar la seguridad y orden del evento. Atendiendo a dicha petición, se redactan las siguientes:

BASES Y REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA ROMERÍA 2024 Y CONCURSO DE CARROZAS Y CABALLISTAS

PRIMERA.- El Ayuntamiento de Alhaurín el Grande, a través de la Concejalía de Fiestas, convoca las bases que tienen por objeto regular el desarrollo, organización del evento e inscripción de las carrozas en la ROMERÍA 2024, la que se celebrará el día 14 y 15 de septiembre de 2024.

SEGUNDA.- Para poder participar en el recorrido e igualmente, permanecer en el Recinto de la Romería, será IMPRESCINDIBLE la previa INSCRIPCIÓN de las carrozas. Serán excluidos del recorrido y del recinto de la Romería todas aquellas carretas y/o carrozas que no se hayan inscrito en los plazos establecidos.

TERCERA.- Requisitos necesarios para la inscripción y/o la participación:

- 1. De las carretas y carrozas:** La inscripción de carrozas y carretas se realizará según el modelo de solicitud general de este Ayuntamiento, las mismas deben contar y tener a disposición de la autoridades la siguiente documentación:
 - Copia compulsada del permiso de circulación.
 - Copia compulsada del carnet de conducir del conductor.
 - Copia compulsada del seguro en vigor.



**No se aceptará la participación de coches, motos o arados mecánicos (maquinillas) adornados quedando sin derecho a parcela dentro de la zona habilitada para las mismas.*

2. **Los caballistas:** deberán contar y tener a disposición de los autoridades la siguiente documentación:

- Tarjeta Sanitaria Equina TSE, o DIE Documento de Identificación Equina o Pasaporte Equino.
- Número del micro chip.
- Guía de Origen y Sanidad Pecuaria, para el movimiento o transporte de animales.
- Seguro en vigor

CUARTA.- Presentación de solicitudes.

La presentación de solicitudes se realizará presencialmente, en el Registro General de este Ayuntamiento o por la sede electrónica, y estará dirigida a la Concejalía de Fiestas, mediante modelo de solicitud general.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día 20 de agosto de 2024 y concluyendo el día 9 de septiembre de 2024.

Durante el período de presentación de solicitudes se habilitará un servicio de asesoramiento, por parte de la Concejalía de Fiestas, con el fin de informar sobre la convocatoria y resolver posibles dudas.

QUINTA.- De las CARRETAS Y CARROZAS:

- Toda carreta o carroza que participe en el recorrido y transporte durante el mismo en algún momento a personas, deberá tener una barandilla protectora para evitar caídas con una altura mínima de 80cm.
- Los conductores de los vehículos deberán tener a disposición de la autoridad, para el caso que así fuere requerido, el correspondiente seguro de responsabilidad civil, el permiso de circulación y el permiso de conducir.
- Todas las carrozas y carretas participantes deberán contar con la debida documentación, en su caso, fotocopia compulsada del permiso de circulación, documento acreditativo de haber superado la I.T.V. y seguro de responsabilidad



civil en vigor. La Policía Local, con carácter previo o durante la celebración del acto, podrá comprobar la documentación de los vehículos y que estos llevan los preceptivos extintores, pudiendo excluir del recorrido aquellos que incumplan estos requisitos.

- No se permitirán en los vehículos, objetos ni elementos que sobresalgan de las medidas establecidas. La carga no deberá comprometer la estabilidad del vehículo, no perjudicar los diversos elementos de la vía pública.
- El sistema de alumbrado deberá proceder en su totalidad de la fuente eléctrica del vehículo tractor u otro equipo adicional, que no podrá estar cubierto o rodeado por materiales combustibles o inflamables. Queda prohibido el alumbrado a través de velas, petróleo y/o gas. Todos estos sistemas deberán estar en perfecto estado operativo antes del comienzo de la Romería, ya que en caso contrario el vehículo será apartado de la misma. Se prohíbe la utilización de dispositivos lanzallamas o pirotecnia.
- Los equipos de sonido deben ir colocados en la parte posterior de la carroza y los altavoces dirigidos únicamente hacia la carroza siguiente.
- La gasolina de reserva de los grupos electrógenos auxiliares se deberá llevar en depósitos homologados y alejada de cualquier foco de calor o fuente de ignición. Caso de repostaje de los mencionados grupos electrógenos deberá realizarse en todo momento con el vehículo parado, acompañados de extintores y preservando las medidas de seguridad oportunas en estos casos.
- Los vehículos deberán ir provistos de al menos 1 extintor homologados y en vigor de al menos 6 Kilos.
- La Romería deberá desarrollarse de forma ordenada y los conductores, única y exclusivamente, atenderán y cumplirán las indicaciones de la Policía Local, Protección Civil, guardia civil y de la propia organización, para no dificultar ni entorpecer la marcha del recorrido.
- En caso de avería o incidencia, el vehículo deberá apartarse de la comitiva, poniéndolo inmediatamente en conocimiento de los miembros de seguridad del evento, ya sea Policía Local, Protección Civil u Organización.
- Queda prohibido a los conductores de los vehículos, invitados y personal auxiliar el consumo de bebidas alcohólicas, antes y durante el recorrido según establece el vigente Reglamento de Vehículos RD2822/1998 de 23 de diciembre.



- Cualquier vehículo que no cumpla las presentes normas o cualquier otra que sea dictada por Policía Local o Protección Civil, deberá abandonar de inmediato la comitiva, reservando se la organización las actuaciones administrativas o judiciales que pudieran derivarse de dicho incumplimiento.
- La Concejalía de Fiestas se reserva el derecho de modificar el recorrido, previo aviso de esa posible alteración, con el tiempo suficiente para evitar perjuicios a los interesados.
- Todas las carretas y carrozas deberán de ir en un estado razonable de limpieza y decoración. Deben llevar el menor peso posible, por lo que se debe repartir la carga del camino de ida, estancia y vuelta proporcionalmente.
- Durante el recorrido las carrozas y carretas no podrán alterar su posición establecida en la comitiva por la organización hasta la llegada a la zona de acampada, pudiendo decretarse su salida de la Romería sin cumplir esta norma.

SEXTA.- De los caballistas.

- Se les asignarán instalaciones específicas para los caballos en la zona de acampada, estando prohibido realizar cualquier actividad en la zona habilitada para transeúntes.
- Para entrar en la zona de acampada, deberán hacerlo por los accesos habilitados para ello, no pudiendo, bajo ningún concepto, entrar directamente por zona distinta a la habilitada.
- El acceso por zona distinta a la habilitada o la circulación con caballos por zonas de concentración de personas dará lugar a la expulsión y podrán ser sancionados a criterio de la autoridad competente.
- Los caballos deberán estar en perfecto estado de limpieza.
- Durante el trayecto de la Romería y hasta el momento de llegada a la zona de acampada está prohibido al caballista la ingesta de bebidas alcohólicas.
- Cualquier caballista que no cumpla las presentes normas o cualquier otra que sea dictada por Policía Local o Protección Civil, deberá abandonar de inmediato la



comitiva, reservándose la organización las actuaciones administrativas o judiciales que pudieran derivarse de dicho incumplimiento.

- Todos los caballistas deberán contar con la debida documentación, para lo que deberá aportarse, en su caso, Tarjeta Sanitaria Equina TSE , o DIE y seguro de responsabilidad civil en vigor

SÉPTIMA.- Zona de acampada para visitantes

- Se habilitará y acotará una zona para aquellas personas que deseen pasar un día en familia. Esta zona estará habilitada sólo para el domingo y requiere inscripción previa (hasta agotar parcelas) en los mismos plazos y mediante instancia general que la inscripción de las carrozas.

OCTAVA.- Normas elementales de conducta;

- La inscripción para la participación en la Romería lleva implícita la aceptación de las presentes bases y normas.
- Durante el recorrido las carretas, carrozas y, caballistas, no podrán alterar su posición establecida en la comitiva por la organización hasta la llegada a la zona de acampada pudiendo decretarse su salida de la Romería si incumplen esta norma.
- No está permitida la entrada y circulación de vehículos dentro del recinto vallado.

LOS PARTICIPANTES SE OBLIGAN A:

- **PROHIBIDO HACER FUEGO**
- Se instalarán contenedores de basura en todo el recinto de la romería, para que se deposite la basura que se genere, estando prohibido arrojar o depositar cualquier tipo de residuo fuera de ellos.
- Se procederá a la instalación de sanitarios en el recinto de la Romería, rogando a los asistentes su adecuado uso.
- No incordiar, insultar ni molestar a las demás carrozas, caballistas y público en general.



- No arrojar objetos sobre la vía pública o sobre personas.
- No molestar con sonidos estridentes al resto de Carrozas participantes y público en general.
- No realizar bajo ningún concepto actos que puedan ocasionar daños personales y materiales y todos aquellos que puedan ser considerados inadecuados y vandálicos a juicio del Ayuntamiento y la autoridad competente.
- La organización podrá retirar en cualquier momento las carrozas, carretas o caballistas que durante el evento no cumplan las normas.
- El Ayuntamiento no se hace responsable de los posibles daños ocasionados antes y después del horario establecido para la Romería, o durante el transcurso de la misma por actitudes negligentes e imprudentes de las personas, así como de los daños propios o a terceros ocasionados por los vehículos de las carrozas. Los propietarios y representantes de las carrozas, carretas y caballos se hacen responsables con su inscripción de tener en regla y en vigor la documentación que, conforme a la legislación vigente le corresponde al conductor, vehículo y/o caballo.
- La Concejalía de Fiestas se reserva el derecho para concretar el orden de las carrozas y carretas, por motivos de seguridad y/o organizativos. Este orden deberá ser respetado durante todo el recorrido de la Romería.
- Durante el recorrido los caballistas, carretas y carrozas no podrán alterar su posición establecida hasta la llegada a la zona de acampada, pudiendo decretarse su salida de la Romería si incumplen esta norma

—

NOVENA.-Espacios en el recinto de acampada.

La Concejalía de Fiestas se reserva el derecho para acotar los espacios reservados a los participantes, los que no podrán ser ocupados por personas distintas a sus adjudicatarios.



DÉCIMA.- Concurso de Carrozas y Caballos.

-Los premios en el "Concurso de carrozas y caballistas" no serán premios en metálico, sino se realizarán la entrega de placas y trofeos que aportarán los distintos patrocinadores, y valorados en 500 € repartidos en las siguientes modalidades; (además tendrán como obsequios o premios en especie proporcionada por los patrocinadores de dicho premio):

- Premios de Carrozas:

- 1º Premio
- 2º Premio
- 3º Premio

- Premios a los caballistas:

- 1º Premio Mejor jinete infantil
- 2º Premio Mejor jinete infantil

- 1º Premio Mejor jinete adulto
- 2º Premio Mejor jinete adulto

- Mejor jinete sénior
- Mejor atalaje

- 1º Premio Mejor amazona infantil
- 2º Premio Mejor amazona infantil

- 1º Premio Mejor amazona
- 2º Premio Mejor amazona

- 1º Premio Mejor grupa
- 2º Premio Mejor grupa

Los participantes a mejor jinete y amazona infantil tendrán un pequeño obsequio en reconocimiento por su participación.

DÉCIMA PRIMERA.- El Jurado.



. El Jurado para el concurso de carrozas será compuesto por un representante de cada una de las carrozas inscritas y una persona del área de fiestas del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande y el de caballistas estará compuesto por:

- Miguel Ángel García Galiano con DNI 79011513G
- Salvador Morón García con DNI 76639754M
- José Antonio Aragón Cruz con DNI 79021199F
- Una persona del área de fiestas del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande

Personas expertas en el mundo del caballo, romerías y estilismo flamenco y personal cualificado del Área de Fiestas y Participación Ciudadana, que velará para que el proceso de votación se lleve a cabo correctamente y una de ellas firmará como secretario/a del jurado.

DÉCIMA SEGUNDA. –

El representante de la carroza se compromete a poner en conocimiento sobre las presentes bases a las personas que conforman la misma, así como a velar porque éstas sean cumplidas.

DÉCIMA SEGUNDA.-

El hecho de participar en el presente CONCURSO implicará la TOTAL ACEPTACIÓN de las bases y las decisiones del Jurado, que serán inapelables.

-El tratamiento de datos personales se ajustará a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD), tal y como se informa en el Anexo – Protección de Datos Personales, que deberá ser firmado por la totalidad de los aspirantes que participen en este concurso.

- - Estas bases serán publicadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande y se informará a todos los vecinos a través de un bando o anuncio.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



